



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 441/15.** -----

La Paz, 3 de julio de 2015. -----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**-----

Que el artículo 99 del Decreto Supremo N° 22407 de 11 de enero de 1990, dispone que los delegados de los trabajadores que deban concurrir a congresos y otros eventos sindicales serán declarados en comisión con goce de haberes, mediante resolución expresa del Ministerio de Trabajo. -----

Que el inciso i) del artículo 86 del Decreto Supremo N° 29894, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que el Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en virtud a la competencia asignada en la normativa precedente y en el marco del respeto a la democracia, representatividad y legitimidad, garantiza la representación de las organizaciones sindicales, previo reconocimiento de su ente matriz. -----

Que mediante Nota CITE: C.O.B. N° 260/15 de 29 de junio de 2015, miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la **CENTRAL OBRERA BOLIVIANA**, solicitan a esta Cartera de Estado la Declaratoria en Comisión Transitoria para los asistentes al **ENCUENTRO MUNDIAL DE MOVIMIENTOS POPULARES MADRE TIERRA, TECHO, TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS PUEBLOS**, evento que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a partir de los días 6, 7, 8, 9, y 10 de julio de 2015, adjuntan Resolución emitida mediante fax del CONALCAM que resuelve convocar al Encuentro Mundial de Movimientos Sociales, Sindicales y Populares a realizarse los días 6, 7, 8, 9 y 10 de julio de 2015 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.-----

Que la Dirección General de Asuntos Sindicales mediante Informe MTEPS-DGAS N° 99/15, H.R. 38311/15-TO de 30 de junio de 2015, concluye que en atención a la solicitud de la **CENTRAL OBRERA BOLIVIANA** y tratándose de una actividad de gran interés para los trabajadores, es procedente la Declaratoria en Comisión Transitoria para los asistentes al **ENCUENTRO MUNDIAL DE MOVIMIENTOS POPULARES MADRE TIERRA, TECHO, TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS PUEBLOS**, a realizarse en fechas 6, 7, 8, 9 y 10 de julio de 2015 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe MTEPS/DGAJ – AJ N° 850/2015 de 01 de julio de 2015, concluye que habiéndose presentado la documentación necesaria, es procedente la Declaratoria en Comisión Transitoria de la **CENTRAL OBRERA BOLIVIANA** para los asistentes al **ENCUENTRO MUNDIAL DE MOVIMIENTOS POPULARES MADRE TIERRA, TECHO, TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS PUEBLOS**, que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra los días 6, 7, 8, 9 y 10 de julio de 2015, de conformidad a lo previsto en el artículo 99 del Decreto Supremo 22407. -----

**POR TANTO:**-----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso de sus atribuciones conferidas por ley; -----

**RESUELVE:**-----

**ÚNICO.-** Declarar en Comisión Transitoria, con el goce del 100% de haberes y demás derechos laborales a los delegados asistentes al **ENCUENTRO MUNDIAL DE MOVIMIENTOS POPULARES MADRE TIERRA, TECHO, TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS PUEBLOS** de la **CENTRAL OBRERA BOLIVIANA**, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra los días lunes 6 martes 7, miércoles

8 jueves 9 y viernes 10 de julio de 2015, de acuerdo a la nota CITE: C.O.B. N° 260/15 de 29 de junio de 2015 y listado adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.-----

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Fdo. José Gonzalo Trigoso Agudo, MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL.-----

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

#####

La Paz, 3 de julio de 2015

ME/jve  
RM-441/15



*[Handwritten signature]*  
.....  
**Marcelino Ergueta**  
RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISION SOCIAL



1	ORGANIZACIONES QUE PARTICIPARAN CON SUS FEDERACIONES DEPARTAMENTALES Y SINDICATOS AFILIADOS
2	CONFEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA
3	CENTRAL OBRERA BOLIVIANA
4	FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES MINEROS DE BOLIVIA
5	COMITÉ NACIONAL DE AMAS DE CASA MINERAS
6	CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES FABRILES DE BOLIVIA
7	FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE BOLIVIA
8	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN DE BOLIVIA
9	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LUZ, FUERZA, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y GAS DE BOLIVIA
10	CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA
11	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN RURAL DE BOLIVIA
12	FEDERACIÓN NACIONAL TRABAJADORES MUNIPALES DE BOLIVIA
13	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES EN SALUD PÚBLICA DE BOLIVIA
14	FEDERACIÓN NAL. DE VENDEDORES DE PERIODICOS Y AFINES DE BOLIVIA
15	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES ARTESANOS DE BOLIVIA CSTAB
16	CONFEDERACION NACIONAL DE RENTISTAS Y JUBILADOS DE BOLIVIA
17	CENTRALES OBRERAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DE BOLIVIA
18	CONFEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE BOLIVIA
19	FEDERACION NACIONALDE TRABAJADORAS DEL HOGAR
20	CONFEDERACION NACIONAL DE ESTUDIANTES EN FORMACION DE MAESTROS DE BOLIVIA
21	CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BOLIVIA
22	CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN SALUD PUBLICA DE BOLIVIA